



FIRMADO POR

El Director de la Agencia
Eduardo Beut González
07/11/2025



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

NIF: Q4601431B

Resolución del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, por la que nombra presidente del Comité de Ética a D. Juan Antonio Vivar Piera

Mediante resolución núm. 350/2025, de 20 de mayo, del director que suscribe, se aprobó el Código ético y de conducta de esta agencia. (DOGV número 10113 de 22.05.25).

De conformidad con la regulación contenida en el mismo, el órgano asesor para fijar criterios comunes en materia de interpretación de los valores, principios y obligaciones establecidas en el Código ético y de conducta de esta agencia, será el Comité de Ética, al que le corresponderá también la supervisión del cumplimiento de la regulación citada.

En cuanto a la constitución inicial del Comité de Ética contenida en el citado código, la presidencia del Comité se ejercerá por la persona externa designada por la Dirección de la Agencia a propuesta del Consejo de Dirección, para un periodo de 4 años no renovables.

En virtud de la citada regulación, las personas integrantes del Consejo de Dirección de la agencia propusieron a la Dirección el nombramiento de D. Juan Antonio Vivar Piera como presidente del Comité de Ética, por su amplia formación en Derecho, así como su extensa experiencia profesional en consultoría legal, su experiencia como árbitro de consumo de la Generalitat Valenciana, destacando que es miembro de la Junta Directiva y del gabinete jurídico de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU), habiendo participado en representación de citada asociación, en varias sesiones del Consejo de Participación de esta agencia.

Por todo ello, conforme a las competencias conferidas por el artículo 26.7 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, y por los artículos 6 y 13 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019, de la Agencia (DOGV n.º 8582, de 02.07.2019), **RESUELVO**

Primero.- Nombrar a D. Juan Antonio Vivar Piera como presidente del Comité de Ética de esta agencia, por un período de 4 años no renovables.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el director de esta Agencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1. m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, en la fecha de la firma

El director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana

Eduardo Beut González



SELLO

Incorporado al libro de resoluciones
07/11/2025

